

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3.º de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1096.

Habiendo desertado del regimiento infanteria de la Union el soldado Juan José Bagré, hijo de otro y de Juana Mestre, natural de Fuente Palmera, oficio del campo, y de las señas que se espresan á continuacion, y reclamandose su captura por el Sr. Comandante general, prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, comisarios y relatores de proteccion y seguridad pública, fuerza de la guardia civil, practiquen las diligencias convenientes al intento, remitiendolo á disposicion de dicha autoridad militar caso de ser habido. Córdoba 23 de Octubre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Edad 19 años, estatura 5 pies, 1 pulgada y 11 lineas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigüeno, barba lampiña.

Circular núm. 1102.

Habiendo desertado de los trabajos públicos de la ciudad de Granada el confinado Antonio García Linares, de estado soltero, oficio jornalero, y de las señas que á continuacion

se espresan, y reclamandose su busca y captura por el Comandante del presidio establecido en aquella ciudad; prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, comisarios y relatores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento, remitiendolo por transitos de justicia á mi disposicion caso de ser habido. Córdoba 18 de Octubre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas generales.

Edad 25 años, estatura 5 pies, 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara redonda. Señas particulares: manco de la mano derecha.

Circular núm. 1113.

Para cumplir con lo dispuesto por S. M. en Real orden que se me ha comunicado con fecha 18 del actual, espero que con la mayor brevedad posible me manifieste V. si ecsiste en esa poblacion ó tiene noticia del paradero de Doña Rafaela Camacho, natural de esta ciudad, y de edad de 48 años, casada en Paris en 1831 con Mr. Froy, y en el caso de haber fallecido me remitirá V. la fé de su defuncion. Córdoba 25 de Octubre de 1845.—Javier Cavestany.—Sr. Alcalde constitucional de cada uno de los pueblos de esta provincia.

Distrito de Sevilla.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Carretera de Córdoba á Málaga.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas en el mes de la fecha.

NOMBRES de los sitios en que se han ejecutado las obras.	DESMONTES.			ESTENSION DE CARRETERA.			EXTENSION DE CUNETA ABIERTA.			MUROS DE SOSTE- NIMIENTO.			PRE- TILES.			Guardarruedas.....	Puentes.....
	En roca.	EN TIERRA.		Terraple- nes.	Esplana- da.	AFIRMADA.			Empe- drada.	Sin empe- drar.	De coro- nacion.	De mam- posteria.	De ladrillo.	De ladrillo.			
		dura.	blanda.			Con la pri- mera capa.	Con la se- gunda capa.	Con la ter- cia capa.									
	Varas cúbicas.	Varas cúbicas.	Varas cúbicas.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Pies cúbicos.	Pies cúbicos.	Pies cúbicos.	Núm.	Núm.		
Pardillo de Torrealbaen. . .	«	628	1104	1835	«	«	«	«	«	1224	«	«	«	«	«		
Ventogil.	«	3324	2840	13606	619	500	500	500	«	«	«	«	«	«	«		
«	«	3952	3944	15461	619	500	500	500	«	1224	«	«	«	«	«		

Se prosiguen los trabajos de perfeccionamiento en todo el primer tramo de carretera, habiendose recorrido en este mes 1576 varas lineales.

Se han terminado las obras de esplanacion entre Ventogil y esta villa.

En las obras de fabrica se ha acopiado gran parte de los materiales para concluir las del referido tramo, concluyendo ademas los cimientos, muros y machones del Puente de Ventogil hasta la imposta del arranque de la bodega, de la misma clase de obra y dimensiones que el puente de la Marota.

Fernannuñez 30 de Setiembre de 1845.—V.º B.º El Director, J. Soler de Mena.—El Aparejador, José Rosales.

Distrito de Sevilla.

Carretera de Córdoba a Málaga.

Relacion de los gastos hechos en el mes de la fecha.

GASTOS GENERALES.

CLASES	Número.	Días de abono.	Asignaciones.	Importes.	Total en Rls. mrs
Celadores.	1	30	10	300	300
Aparejadores.	1	30	24	720	720
Sobrestantes.	1	30	12	360	360
Guarda-almacenes.	1	30	6	180	180
Pagadores.	1	"	"	160	160
Indemnizacion de gastos del Ingeniero				353 19	353 19
Gastos de escritorio escribiente.	1	30	6	180	180
Gastos de conduccion de caudales.				80	80
Plana mayor del Presidio.				"	1519
Total.					3852 19

DE NUEVA CONSTRUCCION.**OBRAS DE ESPLANACION Y FIRME.**

	Número de peones, y confinados.	Id de jor- nales, y pluses.	Precio.	Importes.	Totales en Rls. mrs.	Resultado en Rls. mrs.
Mano de obra.	414	9391	de 1 á 7	27631 9	27631 9	
	Para esplanacion.	"	"	"		
	Estraccion de materiales.	"	"	"		
	Conduccion de id.	"	"	"		
Materiales.					"	
	Para machaqueo y arreglo.	"	"	"		
	Piedra.	"	"	"		
	Recebo.	"	"	"		
Trasporte de materiales.					1292	32734 12.
	En carros.	"	"	870		
	En acémilas.	"	"	422		
Herramientas y útiles.				2883 20	2883 20	
Huebras de rodillo.				927 17	927 17	
Plantacion de nuevo arbolado.				"	"	
Indemnizacion de terrenos ocupados.					"	
	Accidentalmente.	"	"	"		
	Por las obras.	"	"	"	"	
Materiales contratados separadamente.					14500	
	Piedra.	"	"	"		
	Recebo	"	"	14500	14500	
Esplanacion contratada solamente.				"	"	14500
Firme contratado solamente.				"	"	
Esplanacion y firme contratados juntamente.				"	"	
Indemnizacion de terrenos ocupados por las obras.				"	"	
Actas y certificaciones de remates.				"	"	

47234 12.

OBRAS DE FABRICA Y ACCESORIAS.

	Por adminis- tracion.	Por contra- ta.	
MATERIALES.			
Silleria		8474 23	
Mamposteria.	2872 24		
Ladrillo.			
Teja.			
Madera.			
Hierro.			
Plomo.			
Cal.	2394		
Yeso.			
Arena.			
Pólvora.			
Cristales.			22586 30
MANO DE OBRA.			
Canteria.			
Albañileria y mamposteria en seco.			
Carpinteria.	7519 17		
Jornales de peones.			
Trasportes de materiales.			
{ En carros.			
{ En acémilas.	1326		
Herramientas y útiles.			
Indemnizacion de terrenos ocupados por las obras.			
Actas y certificaciones de remates.			
Sumas.	14412 7	8474 23	
TOTAL.			22586 30

Fernannuñez 30 de Setiembre de 1845.—V.º B.º El Director, J. Soler de Mena.—El Aparejador, José Rosales.

Circular núm. 1101.

D. José Maria Sanchez, Auditor honorario de Marina, y Juez de 1.º instancia de este partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan José Martin, castellano nuevo, natural de Villanueva de Tapias, soltero, de oficio herrero; á Antonio Heredia Fernandez, natural y vecino de Chiclana, casado, esquilador, y á Manuel Cortes, vecino de Ecija, casado, marchante de ganado, tambien castellanos nuevos, contra quienes en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por robo de 3 caballerias para que se presenten en la carcel pública de esta villa en el término de 9 dias á responder á los cargos que les resultan en dicha causa, que si asi lo hicieron se les oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentandose en dicho término se seguirá la causa en rebeldia y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parandoles el perjuicio que si se hicieron en sus personas. Y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente en Posadas á 13 de Octubre de 1845.—José Maria Sanchez.—Manuel Sanchez de Toro.

Circular núm. 1117.

D. Alfonso Blanco, Alcalde constitucional de la presente villa de Pedroche y presidente de su ayuntamiento, por S. M. la REINA Ntra. Sra. (á quien Dios guarde.)

Se hace saber á todos que por acuerdo de la corporacion municipal de la misma poblacion, y no habiendose concertado los ramos de consumo, ha adoptado proceder al arriendo por artículos para en todo el año entrante de 1846, y son los de carne, vino, aceite y aguardiente.

Los derechos cobrables sin perjuicio de las aclaraciones dadas, y que hasta principio de año resulten de las dichas especies, son los señalados en la tarifa para los pueblos de 2.ª clase, y los mismos que se arriendan. Sus remates el 1.º el 2 del entrante mes de Noviembre, el 2.º el 16 del mismo, y el 3.º y último el 30 del mismo y horas desde las 10 á 12 de la respectiva mañana en estas casas de ayuntamiento donde por menor se informarán los licitadores, pues sobre la mesa estarán los presupuestos y demas. Pedroche y Octubre 24 de 1845.—Alfonso Blanco y Velez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Matias Modesto Moreno.